



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0004 -2020-GORE-ICA

Ica, 22 ENE. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 0014-2019-GORE-ICA de fecha 28 de mayo de 2019, se ACORDÓ en su Artículo Primero.- Facultar al Gobernador Regional de Ica, como Titular del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, la suscripción de Convenios Interinstitucionales cualquiera que sea su modalidad, exceptuados por ser inherente al cargo los inmersos en el artículo 21º letra j) y k) de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales". Y en su Artículo Segundo.- Recomendar al Gobernador Regional, que deberá informar al Pleno del Consejo Regional de todos los Convenios Interinstitucionales que suscriba, los mismos que se les ha facultado en el artículo anterior, debiendo remitir dichos convenios dentro de las 48 horas de suscrito, bajo sanción de nulidad.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha lunes 30 de diciembre de 2019, el Pleno del Consejo Regional, acordó someter a debate la propuesta de dar por concluidas las facultades otorgadas al Gobernador Regional de Ica mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 0014-2019-GORE-ICA de fecha 28 de mayo de 2019, por incumplimiento del artículo segundo antes descrito; luego del debate acordaron por mayoría dar por concluidas dichas facultades.





Gobierno Regional Ica



Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del Dictamen, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDAS las facultades otorgadas al Gobernador Regional de Ica, como Titular del Pliego 449- Gobierno Regional de Ica, para que suscriba Convenios Interinstitucionales cualquiera que sea su modalidad, exceptuados por ser inherente al cargo los inmersos en el artículo 21° letra j) y k) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por incumplimiento del Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 0014-2019-GORE-ICA de fecha 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO